



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital TEODORO MALDONADO CARBO

Guayaquil, Enero 26 del 2010

Of. N° HRTMC-CT-116

Señor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito.-



De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cúpleme remitir a usted el informe final de las contrataciones de emergencia realizadas por el Hospital Teodoro Maldonado Carbo, anexo informe; sobre la base de la Resolución Administrativa del 11 de septiembre del 2009 suscrita por este despacho, mediante oficio No.122202-1101-2266.

Agradeceré a usted se sirva disponer la publicación respectiva en el portal de Compras Públicas a cargo del INCOP, tanto de la Resolución Administrativa como del informe final de resultados anteriormente anotados.

Atentamente,


Ing. Luis A. Andrade Celleri
DIRECTOR

ES FIEL
IGUAL A SU ORIGINAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

ING. LUIS ANDRADE CELLERI
DIRECTOR DEL HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 12000000-537 del 21 de abril del 2009, el Director General del IESS emitió la autorización para la Adquisición del 17% del programa de prótesis e insumos médicos correspondientes al año 2009, proceso que no se concluyó por parte del anterior Director de esta Unidad Médica, conforme consta del Oficio 1202-1101-1841 de esta Dirección, de julio 07 del 2009 remitido por esta Dirección solicitando la autorización para continuar el proceso, en razón que se encuentran en el estado de adjudicar, luego de la calificación realizada por los funcionarios delegados para el efecto;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 12000000-824 de junio 24 de 2009 el Director General del IESS resolvió, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo del IESS de fecha 22 de junio del 2009, DECLARAR en situación de Emergencia la adquisición del 100% del saldo del programa de prótesis e insumos médicos correspondientes al año 2009;

Que, por Resolución Administrativa CT.091-2009-IESS del 25 de agosto del 2009, el Subdirector General del IESS, Delegado para llevar adelante los procesos necesarios de contratación en todas sus etapas para la adquisición del 100% del saldo del programa de prótesis e insumos médicos correspondientes al año 2009, resolvió declarar desierto varios ítems de insumos médicos;

Que, el Consejo Directivo del IESS, en sesión celebrada el 26 de agosto del 2009 resolvió autorizar, a través de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que cada Unidad Médica de la Institución realice la adquisición de los insumos médicos correspondientes al programa del año 2009, que no fueron adjudicados en el proceso realizado por la institución, con el propósito de evitar el desabastecimiento de dichos productos y garantizar la atención médica a los asegurados del IESS, para lo cual se deberá revisar los precios referenciales y además observar las respectivas disposiciones legales y reglamentarias;

Que, el Consejo Directivo del IESS, en sesión celebrada el 7 de septiembre del 2009 resolvió autorizar, a través de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que con el propósito de garantizar la atención médica a todos los asegurados del IESS, cada Unidad Médica de la Institución proceda a la adquisición de órtesis, prótesis, endoprótesis e implantes corporales y órganos de los sentidos, correspondientes al programa del año 2009, que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del IESS (PAC), para lo cual se deberá revisar los precios referenciales y además observar las respectivas disposiciones legales y reglamentarias;

Que, los procesos de contratación de insumos médicos que sí han sido adjudicados se encuentran en proceso de ser finiquitados;

Que el Hospital se encuentra recibiendo los fármacos que han sido adjudicados en los procesos de adquisiciones institucionales, estando en conocimiento que algunos ítems han sido declarados desierto en los nuevos procesos de adquisición posteriores a la subasta inversa electrónica institucional;

Que, actualmente, el Hospital "Teodoro Maldonado Carbo" se encuentra desabastecido en varios

HOSPITAL REGIONAL TWC-ESS
Sr. Manuel Carrero Castro
COMISION TECNICA

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "DR TEODORO MALDONADO CARBO"

corporales y órganos de los sentidos, conforme lo indicado anteriormente, lo que puede ocasionar la paralización de los servicios médicos que brinda esta Unidad Médica;

Que, esta situación de desabastecimiento se encuentra implícita en el concepto de emergencia que consta en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 32 de la Constitución Política del Ecuador establece que La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos la seguridad social y que el Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva, finalizando que la prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética;

Que, el artículo 370 de la misma Carta Magna establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que, en sesión celebrada en la sala de sesiones de la Dirección del Hospital "Teodoro Maldonado Carbo" el viernes 11 de septiembre, a las 14h00 con el Director Técnico General y el señor Delegado de la Procuraduría General del IESS en Guayas se analizó y acordó los fundamentos y procedencia de esta declaratoria de emergencia;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, para efectos de esa ley, disposición concordante con el inciso cuarto del Reglamento General de la misma Ley "Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General";

En ejercicio de la facultad establecida en el Artículo 20 del numeral 3 del reglamento de las unidades medicas del IESS, de las Resoluciones Administrativas no. 12000000-698 de mayo 21 del 2009 y No. 12000000-1067 del 7 de septiembre del 2009, emitidas por el Director General del IESS y en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en situación de emergencia e iniciar la Contratación Directa del 100% del saldo, esto es, 83% de insumos médicos de esta Unidad Médica, cuyos procesos de adquisición fueron declarados desastrosos, en los procesos de adquisición del 100% del saldo del programa del año 2009, que se delegó al Economista Javier Bolaños Garaicoa, Subdirector General del IESS, Mediante Resolución No. 12000000-024 de junio 24 de 2009 del Director General del IESS;

IES S
COMISION TECNICA
ES FIEL COPIA
IGUAL A SU ORIGINAL

**Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Hospital "DR TEODORO MALDONADO CARBO"**

Artículo 3.- Declarar en situación de emergencia e iniciar la Contratación Directa para la adquisición de los fármacos correspondientes al programa del año 2009 de esta Unidad Médica, cuyos procesos de adquisición a nivel central se han declarado desiertos;

Artículo 4.- Conformar para el efecto, la siguiente Comisión Técnica: Ing. Luis Alberto Andrade, Director del Hospital, como Presidente, Dr. César Torres Gutiérrez, Director Técnico General del Hospital, quienes solicitarán la participación de los profesionales que sean necesarios para emitir los informes y calificaciones que se requieran, y; el Abg. Jacob Cueva González, Delegado del Procurador General del IESS en Guayas, Como Secretario;

Artículo 5.- Continuar con los procesos para la adquisición del 17% de prótesis e insumos médicos del programa anual del 2009, esto es, con la adjudicación, conforme a las calificaciones realizadas por los funcionarios delegados para el efecto, siempre que las empresas oferentes ratifiquen la validez de sus ofertas;

Artículo 6.- Una vez concluidos los procesos la Comisión deberá emitir un informe con el detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, el que se publicará en el portal www.compraspublicas.gub.ec;

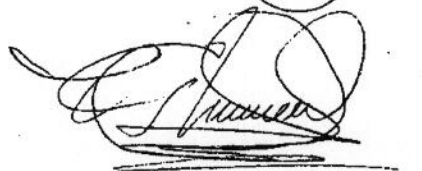
Artículo 7.- Notificar la presente Resolución al Instituto Ecuatoriano de Contratación Pública.

Dado en Guayaquil, el 11 de septiembre del 2009.

Comuníquese y cúmplase.-


Ing. Luis Andrade Céleri

Director Hospital "DR. TEODORO MALDONADO CARBO"





HOSPITAL REGIONAL 2 T.M.C. - IESS
Srta. Manuela Carraca Castro
COMISION TECNICA
IGUAL A SU ORIGINAL

Es fiel copia
de del original

HOSP. DR. TEODORO MALDONADO CARBO


I.E.S.S.

18/ENE/2010

Gioconda Guerrero Cedeño
SECRETARIA DE DIRECCIÓN